



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**ADQUISICIONES**

**MAT: Autoriza Compra Directa por Naturaleza de la Negociación.**

MONTE PATRIA; 04 de Mayo de 2016.-

VISTOS

- Según La Constitución Política de la República;
- El D.F.L. N° 2/19.602, del Ministerio del Interior, que fija la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 11.01.2000, en el Diario Oficial de la República;
- Lo dispuesto en el Art. 8°, letra g), la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
- D.S N° 250, que regula la Ley N° 19.886, Artículo 10, N° 7, letra f), que dice "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia";
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2012;
- Decreto Alcaldicio N° 12.120, de fecha 06.12.2012, que aprueba Acta de Instalación de Concejo Municipal;
- Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2015;
- Pedido de Materiales N° 42.817, 42.818 y 42.819, de fecha 12.04.2016, emitidos por MOVILIZACIÓN;
- Órdenes de Compra 300-484-SE15, "Filtros Maquinaria" y 3000-684-SE15, "Filtros Movilización"; y
- En uso de las facultades que mi cargo me confiere.

DECRETO ALCALDICIO N° 5.692.-



1.- **AUTORIZASE** la contratación directa por Naturaleza de la Negociación al Proveedor **COMERCIAL SHEKINA LTDA., RUT N° [REDACTED]** por Venta de 120 Filtros y 34 plumillas para Vehículos Municipales. Solicitado por MOVILIZACIÓN.

2.- **ESTABLÉZCASE** que el costo de la adquisición asciende a \$1.741.922.- (Un millón setecientos cuarenta y un mil novecientos veintidós pesos).

3.- **IMPÚTESE** el gasto que demande la adquisición a la cuenta 215.22.04.011.001.001, "Repuestos y Accesorios para Reparación de Vehículos", área de gestión 2.8.1, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



*Bernadita Corrales Cárdenas*

SECRETARIO MUNICIPAL



*Karina A. Cerda*

ALCALDE

JCCB/BBR/mbr